



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ACUERDO DE CONCEJO N° 12-MDPN/2016

Pueblo Nuevo, 21 de Julio de 2016

POR CUANTO;

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO –CHINCHA

VISTO;

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha veinte de Julio del 2016 el Informe N° 145-2016-OATR/MDPN de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 004-2016-OPPP-C/MDPN de la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Memorándum N° 136-JP-MDPN/2016 de la Jefatura (e) de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 0455-2016-Asesor Legal Externo-MDPN, el Informe N° 077-RR.HH.-MDPN/2016, de la encargada de la Oficina de Recursos Humanos, sobre Aprobación de las Bases para designar a un EJECUTOR COACTIVO.

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los Regidores y el Alcalde tienen entre sus atribuciones proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos, conforme a lo establecido en el Artículo 10° inciso 1) y Artículo 20° inciso 4) de la Ley N° 27972, correspondiendo al Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con el inciso 3) del Artículo 20° de la citada norma legal municipal.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27492, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el numeral 32) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Que, en el Artículo 7° numeral 7.1 del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala que la designación del Ejecutor Coactivo como la del auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27204 magnifica que el cargo de ejecutor coactivo no es cargo de confianza cuyo texto señala *“Precisase que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios **nombrados o contratados**. Según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan y su designación en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 27679 – Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza.*

Que mediante Informe N° 145-2016-OATR/MDPN de fecha 03 de Junio de 2016, la encargada de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, comunica el estado situacional de la Unidad de Ejecución coactiva siendo de urgencia la designación del personal que se encargue de realizar las funciones derivadas del procedimiento de Ejecutoria coactiva, remitiendo el proyecto de las bases para su convocatoria.

Que, mediante Informe N° 004-2016-OPPP-C/MDPN de fecha 09 de Junio del 2016, el encargado de la Oficina de Presupuesto y Planificación hace de conocimiento de la disponibilidad presupuestaria para atender lo expuesto por la encargada de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas y pueda desarrollarse las acciones coactivas de la entidad municipal. Los haberes del funcionario se afectará a la meta 0015: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, a la partida de Servicios.

Que, mediante Memorándum N° 136-JP-MDPN/2016 de fecha 09 de Junio del 2016, la encargada de la Jefatura de Recursos Humanos solicita a la oficina de Asesoría Legal OPINION legal sobre el proyecto presentado para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 0455-2016-Asesor Legal Externo-MDPN, expone que al encontrarse vacante la plaza de Ejecutor Coactivo conforme a lo explicado por la encargada de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, es necesario se cubra para las acciones coactivas que formalmente deben cumplirse conforme a Ley..... Expresando que la Ley SERVIR establece que los ejecutores y auxiliares coactivos son nombrados o contratados, en el presente caso, siendo la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo una Institución Pública deberá ser nombrado bajo los alcances del Decreto legislativo N° 276, precisando además que asimismo la Ley SERVIR reconoce que existen excepciones que justifican la posibilidad de contratar ejecutores coactivos bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) esto solo procede cuando: **a)** Las Entidades hayan iniciado las gestiones para la modificación de los instrumentos internos de gestión (CAP y PAP) a fin de incorporar ejecutores coactivos con contratos laborales a plazo indeterminado; y **b)** No exista en la institución personal que cumpla con los requisitos exigidos por el artículo 4° de la Ley N° 20979---- Concluyendo con OPINION que considera procedente la convocatoria para designar al Ejecutor Coactivo.

Que, mediante Informe N° 077-RR.HH.-MDPN/2016 de fecha 10 de Junio de 2016, de la encargada de la Oficina de Recursos Humanos remitida a Gerencia Municipal para su conocimiento y fines pertinentes, explica entre otros puntos que debido a la renuncia



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

voluntaria del Ejecutor coactivo aceptada con Resolución N° 237-A-MDPN/2016, se encuentra vacante el cargo de Ejecutor Coactivo, considera necesario se proceda a la convocatoria requerida, adjuntando el Proyecto respectivo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo en Pleno por Unanimidad.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la **CONVOCATORIA** para designar a un **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, correspondiente al **“Concurso Público de Méritos N° 001-2016-MDPN/ALE/OATR/OPP para selección de un Ejecutor Coactivo”**, las mismas que anexados forman parte del presente Acuerdo de Concejo, precisándose que el Ejecutor Coactivo será funcionario contratado.

Artículo Segundo.- FACULTESE al señor Alcalde para que mediante Resolución de alcaldía designe al Comité que llevará a cabo el concurso Público de Méritos para la selección de un (01) Ejecutor coactivo, así como establecer el cronograma del citado concurso.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, debiendo publicarse el texto íntegro del acuerdo en la página Web de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese

C.c.

- Gerencia Municipal
- RR. HH.
- PP.
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE